



# Resolución Jefatural

Nº 001 -2009-DVMPEMPE/CP-OAF

LIMA, 26 ENE. 2009

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley No. 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas; el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante e Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el literal e) del artículo 36° de la citada Directiva de Tesorería, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, resulta necesario aprobar una nueva Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Tesorería, de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley No. 29035; y, en la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 072-2008-DVMPEMPE/CP/OAF de fecha 27 de junio de 2008 que aprueba la Directiva "Administración de Fondos para Pagos en Efectivo del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú".





**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la Directiva "Normas para el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", que en anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y Unidades de la Oficina Nacional, así como a las Oficinas Zonales que conforman el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú".

**Regístrese y comuníquese**



  
PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ  
-----  
**Ana Zárate Anchante**  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas